

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALLEJÀ Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA ÀNGEL GUIMERÀ DE PALLEJÀ PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

Pallejà, 21 de julio de 2017

Intervienen

De una parte

La Sra. Ascensión Ratia Checa, Alcaldesa, en representación del Ayuntamiento de Palleja, con CIF núm. P0815600B, con domicilio en Palleja, cl del Sol, núm. 1 CP 08780, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte:

La Sra. Estefanía Martínez Latorre, mayor de edad, con DNI núm. 52.623.098-H, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la escuela Àngel Guimerà de Palleja, con NIF G59430074, a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones en Palleja, cl Rosa Sensat, núm. 1, C.P. 08780.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de Pallejà, en adelante el Ayuntamiento, es consciente de los costes económicos de la escolaridad a los que deben hacer frente las madres y los padres de los alumnos escolarizados en la educación primaria, de la importancia de este período de escolarización, del trabajo de las Asociaciones de Padres de nuestro municipio para con el proyecto de socialización en relación con la adquisición y el préstamo al alumnado de los libros de texto, actuaciones que se han llevado a cabo mediante fórmulas diversas y que tienen en común el objetivo de avanzar en la efectiva gratuidad de la educación obligatoria y de las que el ayuntamiento ha participado activamente en los últimos cursos mediante convenios de colaboración con cada AMPA. De este modo, el Ayuntamiento quiere seguir impulsando la cohesión social con políticas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades en el marco de un sistema educativo de calidad y quiere colaborar con las actuaciones de los centros educativos dirigidas a impulsar el uso compartido y la reutilización de los libros de texto que contribuyen al fomento de la equidad y promueven, entre el alumnado y sus familias, valores como la corresponsabilidad y la solidaridad. Además, el cuidado de los libros y su conservación para una reutilización posterior supone un ahorro económico para las familias y profundiza en la idea de sostenibilidad.

Segundo. Que con el fin de seguir colaborando en la consecución de los objetivos, a través del proyecto de socialización de libros, existe en la partida 13 – 326 – 48003 del capítulo 4, y bajo la denominación "Aportación para libros de texto a las AMPAS escuelas municipales ", crédito adecuado y suficiente del Presupuesto General de esta corporación para el ejercicio 2017.

Tercero. Que la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la escuela Àngel Guimerà de Pallejà, en adelante el AMPA, es una entidad que, según sus estatutos, tiene como finalidades las siguientes: promover la intervención de los padres en la gestión del Centro, dar apoyo y asistencia a los padres, cooperar en las actividades educativas, presentar y proponer el Consejo Escolar programas de actividades complementarias, programar y realizar actividades propias de la asociación, informar a los miembros de la Asociación de las actividades y asuntos de la misma y del Centro, hacer de nexo entre el Centro de enseñanza y su entorno, realizar actividades culturales y de formación de padres, y otras análogas y que se enmarquen dentro de la normativa vigente en materia de enseñanza .

Cuarto. Que tanto el Ayuntamiento como la A.M.P.A. tienen objetivos comunes, en este ámbito, y que, por tanto, se necesita una colaboración estrecha que permita precisar las actuaciones necesarias para la adquisición, distribución y reciclaje de los libros de texto para los alumnos del Centro.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y el A.M.P.A. para llevar a cabo las gestiones y actividades necesarias para la adquisición, distribución y reciclaje de los libros de texto para los alumnos del Centro para conseguir el fomento del uso racional de los recursos educativos, la educación para la conservación y la reutilización de los libros de texto, y garantizar a las familias un ahorro económico importante mediante el sistema de préstamo, a partir de la participación de las familias, el alumnado y el profesorado de los centros educativos en el Programa cooperativo para el fomento de la reutilización de libros de texto.

Alcance del convenio.

El alcance del convenio se concreta en una subvención económica en el año 2017 de l'Ajuntament destinada a satisfacer el objeto del convenio y el compromiso del A.M.P.A. de asumir las obligaciones establecidas en este documento para el curso escolar 2.017 - 2.018.

Entidad beneficiaria.

A los efectos de este convenio el A.M.P.A. actuará como entidad beneficiaria, encargada de gestionar la subvención otorgada por el Ayuntamiento en el transcurso de la vigencia del mismo.

Cuantificación de la subvención.

El importe de la subvención consistirá en un importe fijo por cada alumno que se cuantificará por Resolución de Alcaldía a propuesta del Concejale de Educación e Infancia a partir del informe que deberá formular el Área de Servicios a las Personas, en base al listado de alumnos que están adscritos al programa de socialización.

Una vez establecida la cantidad por alumno se calculará lo que corresponde a cada A.M.P.A. según el número de alumnos participantes en el programa y que constan en la lista aportada para los cálculos.

Obligaciones l'A.M.P.A. .:

El A.M.P.A. se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

- 1.- Presentar el proyecto actualizado de la socialización de los libros de texto donde consten los objetivos, procedimientos, niveles educativos y el número de alumnos que se prevé que participe y los libros de texto.
- 2.- Presentar presupuesto del gasto previsto y de la aportación correspondiente a las familias para esta finalidad.
- 3.- Gestionar el reciclaje de los libros de texto durante al menos los tres años correspondientes, haciéndose cargo de todas las tareas y costes ocasionados para hacer el reciclaje.
- 4.- Presentar la lista de alumnos adscritos al proyecto de socialización.
- 5.- Comprobar que los alumnos participantes en el proyecto sean alumnos matriculados en la escuela Àngel Guimerà.
- 6.- Gestionar la compra de los libros de texto, haciéndose cargo del importe de las correspondientes facturas.
- 7.- Gestionar la distribución de los libros de texto a los alumnos que, de acuerdo con lo previsto en este convenio, tengan derecho a recibirlos conforme a los criterios establecidos.
- 8.- Comunicar a las familias la relación de libros de texto adquiridos con la dotación del Programa, y que han minorado el coste que supone para ellas ya que la participación en este Programa debe suponer un ahorro para las familias en el coste por este concepto.

9.- Justificar el gasto efectuado con los fondos percibidos con las facturas de los libros que se hayan renovado por el proyecto de reutilización, frente al Ayuntamiento.

10.- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los citados fondos pueda efectuar el Ayuntamiento, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

11.- Presentar las cuentas del AMPA del curso 2016-2017 presentados y aprobados por la asamblea, con el certificado del acta.

12.- Los libros de texto adquiridos con cargo a los fondos públicos serán propiedad del centro educativo. El alumnado estará obligado a su buen uso y conservación, y en devolverlos al centro al finalizar el curso, para que sean revisados con el objeto de determinar el grado de conservación y la reutilización en cursos siguientes.

Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a entregar la subvención de acuerdo con la consignación presupuestaria respectiva al Presupuesto General de la Corporación en base al informe que emitirá el Área de Servicios a las Personas a partir de las facturas y la documentación mencionada, y una vez aprobada la cuantía por Resolución de Alcaldía.

Entrega de la subvención.

El Ayuntamiento entregará al A.M.P.A. el importe total de la subvención con carácter prepagable en el plazo de dos meses desde la firma del convenio o habiendo presentado la documentación de los puntos 1, 2, 4 y 5 del apartado de obligaciones y habiendo obtenido el informe de idoneidad que emitirá el Área de Servicios a las Personas con el visto bueno del Concejal.

Antes del pago, la A.M.P.A. deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Justificación de la subvención.

El A.M.P.A. deberá justificar, antes del día 31 de diciembre de 2017 el 100% de la cantidad concedida, mediante la presentación de la siguiente documentación en el Área de Servicios a las Personas:

1. Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno de su Presidente, acreditando el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
2. Relación de alumnos participantes en el proyecto con indicación de los cursos a que corresponden.

3. Presentación de Cuenta justificativa acreditativa del coste y financiación de la actividad, según modelo normalizado del Ayuntamiento, con aportación de justificantes que deberán ser facturas o documentos justificativos del gasto realizado, los cuales deberán expresar como mínimo:

- a) Nombre del proveedor o prestador del servicio, domicilio y NIF del mismo.
- b) Nombre de la asociación receptora de la factura, dirección y NIF (salvo tickets de caja).
- c) Detalle del servicio realizado o artículos adquiridos (indicando su finalidad).
- d) La factura llevará IVA o bien IVA incluido, en su caso.

4. Memoria de actuación que acredite la ejecución de la actividad, según modelo normalizado del Ayuntamiento al que podrán adjuntar la documentación complementaria que consideren conveniente.

5. Las cuentas del AMPA del curso 2016-2017, presentados y aprobados por la asamblea, con el certificado del acta.

El Área de Servicios a las Personas informará sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención, con indicación de las incidencias que se hayan producido, y remitirá la documentación a la intervención Municipal con el fin de que proceda a su fiscalización y aplicación contable, o en la formulación de las observaciones que procedan.

El importe final será el correspondiente inicialmente o bien el de los gastos justificados si resulta inferior al importe previsto en concepto de a cuenta. En este último caso se deberá reintegrar a la Tesorería Municipal antes del 31 de diciembre del año 2017 la parte monetaria que no se ha justificado.

Causas y efectos de la extinción del convenio.

Serán causas de extinción del presente convenio:

Su resolución por incumplimiento del mismo por una o ambas partes.

Por mutuo acuerdo de ambas partes

Por disolución del A.M.P.A.

De la interpretación y jurisdicción.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2008, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.

Corresponde al Ayuntamiento de Pallejà la aclaración de las dudas y divergencias que puedan suscitarse en el cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente convenio.

Las partes, para resolver los litigios que puedan plantearse como consecuencia de este convenio, se someten a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ámbito temporal del convenio.

El plazo de duración del presente convenio de colaboración se estima en el año presente 2017 y abarca el curso escolar desde 2017-2018.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ayuntamiento
Alcaldesa

Por el AMPA
de la escuela Àngel Guimerà

Ascensión Ratia Checa

Estefanía Martínez Latorre

Ante mí:

Isabel Aríñez Álamo
Secretaria